



La justicia
es de todos

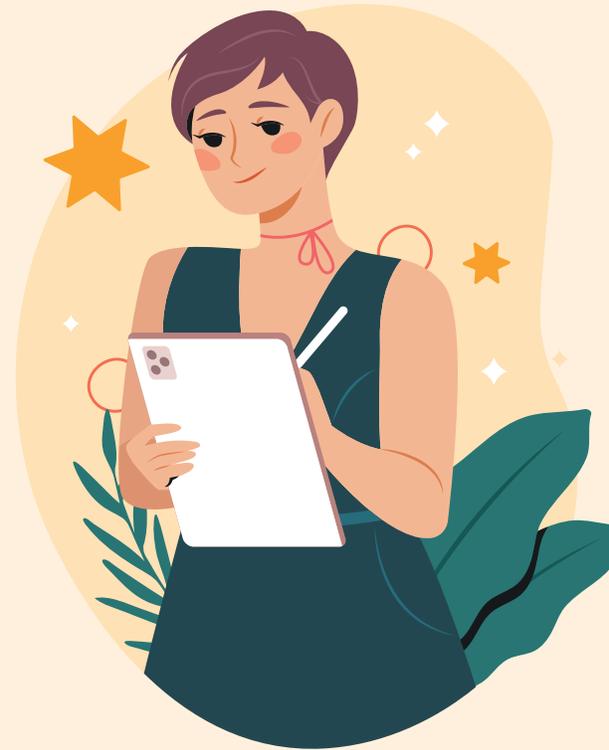
Minjusticia



Mecanismo articulador para el abordaje integral de la violencia contra la mujer

El Decreto 1710 de 2020, desarrolla el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Este decreto estructura las acciones de promoción al derecho a una vida libre de violencias, su prevención, atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas, así como la gestión del conocimiento para la toma de decisiones, bajo los enfoques de:



Derechos humanos

Género

Interseccional

Diferencial

Curso de vida



Los sectores del Estado, que tienen la responsabilidad de desarrollar un trabajo articulado para la atención de víctimas son: sector justicia, educación, trabajo, salud, Bienestar Familiar, cultura y recreación. Estos entes se encuentran en los territorios, planean articulan y realizan acciones integrales y toman medidas para la para la protección de las víctimas de violencia.



1. Sector Justicia, acciones:

- Denuncia
- Medida de Protección
- Medidas de atención
- Proceso jurídico del agresor



2. Sector Educación, acciones:

- Vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes y de la mujer víctima de violencia de ser el caso, a programas educativos para garantizar el derecho de educación.



3. Sector Trabajo, acciones:

- Capacitación para el trabajo para mujeres víctimas, generación de alternativas económicas o vinculación laboral formal.
- Autonomía económica



4. Sector de Bienestar Familiar y Desarrollo Social, acciones:

- Vinculación de NNA a servicios de Bienestar Familiar y de los Adolescentes y la mujer víctima a programas sociales en los territorios.
- Ofertas de servicios sociales.



5. Sector Cultural Recreación y Deporte, acciones::

- Participación en espacios culturales y deportivos para los NNA y la mujer víctima de violencia.
- Generar espacios Culturales, recreación y deporte.
- Ofertas de servicios sociales.



6. Sector Salud, acciones::

- Gestionar lo pertinente para garantizar la afiliación a salud de las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.
- Realizar acompañamiento a la Gobernación o Alcaldía en la implementación de las Medidas de Atención, teniendo en cuenta la experticia lograda desde el sector salud.
- Realizar inspección, vigilancia y control frente al cumplimiento de la normatividad sanitaria de las casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.
- Brindar información a la población en general sobre las rutas de atención en los casos de violencias basadas en género.
- Desarrollar e implementar medidas de prevención y atención de las violencias de los factores que exacerbaban las violencias basadas en género.
- Gestionar los casos que se presentan frente a las dificultades y barreras de acceso, a las mujeres y el derecho a la atención integral tanto física como mental.